Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/11 de fecha 06 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 081-018/11

POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA A NECESIDAD, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ Y STORZ MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS N° 2052/11, de fecha 28 de setiembre de 2011, por el que se eleva a consideración el Memorando DEM EM1/N° 21/2011, de fecha 23 de marzo de 2011, de la Sección Electromedicina del Hospital Central por el que se solicita al Departamento de Electromedicina la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y asistencia técnica a necesidad, con provisión de repuestos, para equipos biomédicos de la marca Karl Storz y Storz Medical;

El Dictamen N° 129/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de fecha 18 de setiembre de 2011, sobre la adopción del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción;

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DEM EM1/N° 21/2011, de fecha 23 de marzo de 2011, la Sección Electromedicina del Hospital Central, solicita al Departamento de Electromedicina la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y asistencia técnica a necesidad, con provisión de repuestos, para equipos biomédicos de la marca Karl Storz y Storz Medical. Este pedido fue debidamente refrendado por el Departamento de Electromedicina, la Dirección de Apoyo y Servicios y la Gerencia de Salud;

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2011 fue reprogramado bajo el ID N° 221142, Contratación por Excepción "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a necesidad, con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la Marca Karl Storz y Storz Medical pertenecientes al IPS", según el Memorando DBS/TC/N° 694/2011, de fecha 19 de mayo de 2011;

Que, entre los antecedentes correspondientes consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1258/2011 de fecha 27 de Mayo de 2011, emitido para el presente llamado a Contratación por Vía de la Excepción;

Que, conforme se desprende del respectivo Certificado de Distribución Exclusiva, los equipos biomédicos de la marca Karl Storz y Storz Medical son representados en forma exclusiva en el

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

país por la firma Albatros S.A.C.I. . De esa manera la unidad requirente deja a consideración de las dependencias pertinentes la modalidad de adquisición a ser utilizada;

Que, dicho Certificado de Representación Exclusiva emitido a favor de la firma Albatros S.A.C.I. y otorgado por Karl Storz GMBH & CO. KG, señala textualmente cuanto sigue: "Certificamos que la firma Albatros S.A.C.I. domiciliada en Luis A. de Herrera 558, Asunción-Paraguay, es nuestro distribuidor exclusivo en Paraguay y por lo tanto, está autorizado para vender, ofrecer, distribuir y cotizar nuestros productos. Este certificado es válido hasta el 31 de Marzo de 2012". Del contenido de dicho Certificado, se colige que el mismo se encuentra en pleno vigor;

Que, por Memorándum DBS/OBS/N° 619/2011 de fecha 12 de setiembre del corriente, la Oficina de Coordinación ha manifestado a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios que a fin de proseguir con los trámites pertinentes, la unidad requirente debía solicitar a la empresa respectiva una copia autenticada del Certificado de Distribución Exclusiva, atendiendo que en los antecedentes de la solicitud de contratación únicamente constaba una copia simple del mismo;

Que, en fecha 15 de setiembre de 2011, la unidad requirente ha arrimado y glosado una copia autenticada del Certificado de Distribución Exclusiva correspondiente a los antecedentes de la solicitud de contratación;

Que, el inciso a) del Art. 33 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos";

Considerando la dependencia tecnológica existente en razón de derechos exclusivos, corresponde la aplicación del procedimiento de contratación por vía de la excepción;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el pedido, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 31/11 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad, con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la Marca Karl Storz y Storz Medical pertenecientes al IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

de proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 31/11 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad, con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la Marca Karl Storz y Storz Medical pertenecientes al IPS".----------

2°) Aprobar el pliego de bases y condiciones a ser implementado en la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/11 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad, con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la Marca Karl Storz y Storz Medical pertenecientes al IPS".----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios inicie el proceso de contratación comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo previsto en el Decreto N° 5.174/05.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.